

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2025/08505 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual de la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2025.

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de l'Eliana, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el 29/05/2025, la modificación puntual de la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de l'Eliana para el ejercicio 2025.

Habiéndose sido publicado el mencionado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 111 de fecha 12/06/2025, al efecto que las personas interesadas pudieran presentar las reclamaciones que consideraran convenientes durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación del mencionado anuncio, en conformidad con lo que establece el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de haciendas locales.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse formulado alegaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo mencionado con el contenido que se indica a continuación:

- Modificar la actual adscripción en instalaciones municipales del puesto Fp0115, que queda adscrito al colegio Virgen del Carmen; trasladando al presupuesto la modificación acordada en la RPT y que supone asignar a este puesto de trabajo los factores del complemento específico que corresponden con las de un conserje de colegio.

-Acordar que el puesto de Auxiliar Administrativo Fp0057, actualmente adscrito al departamento de Deportes, quede adscrito con carácter definitivo al área de ciudadanía, Centro Socio Cultural.

- Efectuar las modificaciones presupuestarias derivadas de la reclasificación de la plaza de auxiliar Administrativo/a Fp0048 como Técnico de control interno, perteneciente al Grupo A, subgrupo A2, Administración general, subescala técnica; adscrito a la intervención municipal, manteniendo el mismo código de la RPT y plantilla (Fp0048).

De conformidad con el artículo 171.1 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Todo ello



de conformidad con lo establecido en la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

L'Eliana, 10 de julio de 2025.—El alcalde, Salvador Torrent Català.

